



Resolución Directoral

Tarapoto, 23 de Enero del 2020

Vigilancia por Resolución Ministerial N° 506-2012/MINSA y la Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA que aprueba el documento denominado "Normas para la elaboración de Documentos Normativo del Ministerio de Salud";

Que, en uso de las atribuciones conferidas, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-GRSM/DIRES-SM/DG, de fecha 03 de enero de 2019 así como de las conferidas, mediante Ordenanza Regional N° 039-2018-GRSM/CR, publicada con fecha 06 de abril del 2019, que restablece el Reglamento de Organización y Funciones a través de la Ordenanza Regional N° 039-2018-GRSM/CR;

Con el Visado del Director de Planificación, Gestión Financiera y Administración, y el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora N° 404 Hospital II - 2 – Tarapoto;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el Documento Técnico "Plan Anual de Vigilancia Epidemiológica de Enfermedades de Notificación Obligatoria (ENO)-2020" de la Oficina de Inteligencia Sanitaria (OIS) y de Vigilancia de Enfermedades de Notificación (ENO) de la Unidad Ejecutora N° 404 Hospital II - 2 – Tarapoto, que consta de Trece (13) numerales y Diez (10) Anexos, formando en conjunto Veintitrés (23), que forman parte integrante de la presente resolución.

SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Inteligencia Sanitaria, realice la implementación del documento técnico aprobado, en cumplimiento de las funciones de su competencia.

TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto resolutorio a las Unidades Orgánicas para los fines y acciones que correspondan.

CUARTO.- AUTORIZAR a la Oficina de Comunicaciones efectúe la publicación y difusión de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Hospital II-2 Tarapoto: www.hospitaltarapoto.gob.pe.

POR TANTO;

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL II - 2 - TARAPOTO

M.C. Luis Alberto Yalta Ramírez
DIRECTOR



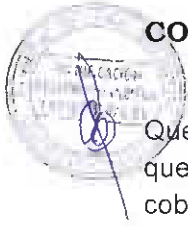


Resolución Directoral

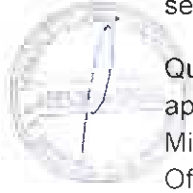
Tarapoto, 23 de Enero del 2020

VISTO: LA NOTA INFORMATIVA N° 14-2020-U.E-H-II-2-T/OIS, de fecha 21 de enero del 2020, el cual contiene el "Plan Anual de Vigilancia Epidemiológica de Enfermedades de Notificación Obligatoria (ENO)-2020" del Jefe de la Oficina de Inteligencia Sanitaria de la Unidad Ejecutora N° 404 Hospital II-2-Tarapoto, y;

CONSIDERANDO:




Que el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garantizan una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, del 28 de octubre del 2016, se aprobó el documento denominado "Normas para la elaboración de Documentos Normativo del Ministerio de Salud", el cual es de observancia obligatoria para las Direcciones Generales, Oficinas Generales, Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos del Ministerio de Salud;

Que, a través de Resolución Ministerial N° 948-2012/MINSA; se resuelve sustituir los Anexos 1, 2 y 3 de la Directiva Sanitaria N° 046-MINSA/DGE-V.01, que establece la Notificación de Enfermedades y Eventos Sujetos a Vigilancia por Resolución Ministerial N° 506-2012/MINSA, los mismos que forman parte de dicha Resolución Ministerial.



Que, mediante LA NOTA INFORMATIVA N° 14-2020-U.E-H-II-2-T/OIS, del Jefe de la Oficina de Inteligencia Sanitaria (OIS), remite información con respecto al Plan Anual de Vigilancia Epidemiológica de Enfermedades de Notificación Obligatoria (ENO)-2020, en donde se definen las acciones, alcances y competencias de la Vigilancia Epidemiológica de ENO, y menciona que habiendo subsanado las observaciones correspondientes y posterior conformidad de las áreas competentes a dicho plan solicita la aprobación mediante Resolución Directoral.

Que, el citado Documento Técnico propuesto resulta necesaria su implementación, toda vez que la misma tiene por finalidad fortalecer la gestión institucional, la cual permitirá la calidad de atención de los servicios que se brindan en la Unidad Ejecutora N° 400 Hospital II-2- Tarapoto; razón por la cual se estima pertinente aprobar el citado documento técnico mediante Acto Resolutivo;

De conformidad con la Ley N° 26842, Ley General de Salud; la Resolución Ministerial N° 948-2012/MINSA que resuelve sustituir los Anexos 1, 2 y 3 de la Directiva Sanitaria N° 046-MINSA/DGE-V.01, que establece la Notificación de Enfermedades y Eventos Sujetos a